

CONSTANCIA.- Abril 12 de 2021.- El pasado 08 de abril la parte demandante formuló recurso de apelación en memorial consta de 18 folios.-
Soad Mary Lòpez Erazo
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Popayán, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 220

Dentro del proceso “2019-0015-00-VERBAL-DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO Y NULIDAD ABSOLUTA DEL MISMO Y LAS SUBSIDIARIAS QUE SE DERIVEN” formulado por GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ, littis Consorcio NECESARIO JOSE GABRIEL BETANCOURT CHICUE contra UVER GARZÒN BOLAÑOS, y Otros, la parte demandante formulo recurso de apelación dentro del cual se entiende incluyó los reparos contra la sentencia proferida el pasado 26 de marzo del año que corre.-

En vista de lo anterior y como el recurso fue instaurado oportunamente, procede concederlo en el efecto suspensivo conforme lo previo el artículo 322 en armonía del artículo 232 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación que formuló la demandante en contra de la sentencia proferida el pasado 26 de marzo de 2021.-

SEGUNDO: DISPONER que en firme esta decisión se remita el expediente ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para surtir la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5eb34649a635e8c45b458adf772a4c395e053c26b1b41e96a58c1ae67f37ae9

Documento generado en 13/04/2021 04:00:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**